

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS RESUMIDOS

Al Consejo de Administración de
Banco de Valencia, S.A. por encargo de la Dirección:

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios consolidados resumidos adjuntos (en adelante, los estados financieros intermedios) de Banco de Valencia, S.A. (en adelante, el Banco) y sociedades que integran el Grupo Banco de Valencia (en adelante, el Grupo), que comprenden el balance de situación a 30 de junio de 2010 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto total, el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado de flujos de efectivo, así como las notas explicativas, todos ellos consolidados y resumidos, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha. Es responsabilidad de los Administradores del Banco la elaboración de dichos estados financieros intermedios de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la elaboración de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre dichos estados financieros intermedios, basada en nuestra revisión limitada.

Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios adjuntos.

Tal y como se indica en la Nota 1 adjunta, los citados estados financieros intermedios no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009.

El Grupo Banco de Valencia se integra en un grupo de consolidación mayor cuya entidad matriz es Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. Tal y como se indica en la Nota 2.2 adjunta, el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, ha aprobado un protocolo de integración para la formación de un grupo contractual entre determinadas cajas de ahorros, que se articulará con un Sistema Institucional de Protección (SIP) y que incluye la solicitud, ya aprobada, de apoyo financiero al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria. Dicho protocolo se ha materializado en un acuerdo contractual, que ha sido suscrito por las entidades financieras participantes en el mismo con fecha 30 de julio de 2010. El proceso de constitución del SIP está sujeto a la aprobación definitiva de los órganos de gobierno de las Cajas y de las autoridades administrativas

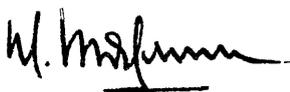
correspondientes, motivo por el cual, en los estados financieros semestrales resumidos consolidados adjuntos no se incluyen los efectos que pudieran derivarse, en su caso, de la conclusión de dicho proceso.

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios adjuntos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2010 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.

El informe de gestión consolidado intermedio adjunto del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2010 contiene las explicaciones que los Administradores del Banco consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2010. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.

Este informe ha sido preparado a petición de la Dirección de Banco de Valencia, S.A. en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre.

DELOITTE



Miguel Monferrer

2 de agosto de 2010